

LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (LOE) 2006

Alfredo Larraz Urgelés (2008)

1

La nueva Ley Orgánica de Educación (LOE) publicada a mediados del año 2006, pretende lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad.

Esta ley, no supuso cambios estructurales respecto a la organización que la LOGSE hizo de la educación obligatoria. Se mantienen dos periodos, el de primaria (6 cursos) y el de secundaria obligatoria (4 cursos). La enseñanza primaria sigue organizada en tres ciclos de dos cursos cada uno.

El Ministerio de Educación y Ciencia para asegurar una formación común a todo el alumnado dentro del sistema educativo español publicó el Decreto de Mínimos de la educación primaria (BOE, 2006b). Las enseñanzas mínimas son los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación. En aquel momento todas las comunidades autónomas tenían competencias en materia educativa y por tanto a ellas correspondió establecer los currículos oficiales completando y desarrollando el currículo establecido en el documento de mínimos.

Si bien la LOGSE (BOE, 1990) abogó por una enseñanza comprensiva e inclusiva y consiguió que los jóvenes españoles asistiesen a los centros educativos entre los seis y los dieciséis años, la LOE quiere desde la equidad alcanzar mayores cotas de calidad y por tanto conseguir el éxito escolar de todos los jóvenes, y lograr reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios.

La convergencia europea y las competencias básicas

Algunas evaluaciones internacionales por un lado y la convergencia europea por otro han propiciado planteamientos educativos comunes en el ámbito de los estados miembros de la Unión Europea y que la nueva normativa española recoge ampliamente.

Los días 23 y 24 de marzo de 2000, el Consejo Europeo extraordinario de Lisboa manifestó que la educación y la formación debían permitir a Europa convertirse en el futuro en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de un crecimiento económico duradero acompañado de una mejora cuantitativa del empleo y de una mayor cohesión social. El saber, por tanto, constituye una fuente de creación de riqueza, a él se le otorga al rango

de fuerza motriz del desarrollo personal y profesional. Paralelamente, Europa da a la educación la misión de promover valores humanos comunes.

La LOE afirma que uno de los tres principios en los que se inspira esta ley “consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. El proceso de construcción europea está llevando a una convergencia de los sistemas de educación y formación, que se ha traducido en el establecimiento de unos objetivos educativos comunes para el inicio del siglo XXI” (BOE, 2006a). Por ello se establecen un conjunto de competencias básicas que el alumnado deberá desarrollar en la educación primaria y alcanzar en la educación secundaria obligatoria. Estas competencias “permiten identificar aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos” (BOE, 2006b).

La red europea de información sobre educación (Eurydice) creada por la Comisión Europea afirma que “a pesar de las diferentes concepciones e interpretaciones del término, la mayoría de los expertos parecen coincidir en que para que una competencia merezca el atributo de “clave”, “fundamental”, “esencial” o “básica”, debe ser necesaria y beneficiosa para cualquier individuo y para la sociedad en su conjunto. Debe permitir que un individuo se integre apropiadamente en un número de redes sociales, al tiempo que permanece independiente y personalmente eficaz tanto en situaciones que le son conocidas como en otras nuevas e imprevisibles... Una competencia clave debe permitir a las personas actualizar sus conocimientos y destrezas constantemente con el fin de mantenerse al corriente de los nuevos avances”. (Eurydice, 2002: 14). En la recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente se manifiesta claramente que estas competencias son particularmente necesarias para la realización personal de los individuos y para su integración social, así como para la ciudadanía activa y el empleo (Europa, 2006)

El marco europeo define las siguientes ocho competencias clave:

- La comunicación en la lengua materna,
- La comunicación en lenguas extranjeras,
- La competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología.
- La competencia digital,
- Aprender a aprender,
- Las competencias sociales y cívicas.
- El sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa,
- La conciencia y la expresión culturales,

La LOE española las reorganiza y determina que las competencias básicas que se deberán adquirir en la enseñanza básica y a cuyo logro deberá contribuir la educación primaria son:

- Competencia en comunicación lingüística
- Competencia matemática
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
- Tratamiento de la información y competencia digital
- Competencia social y ciudadana
- Competencia cultural y artística
- Competencia para aprender a aprender
- Autonomía e iniciativa personal

La introducción de estos grandes objetivos transversales, comunes para toda Europa, hace que los currículos de las diferentes áreas y la concreción de los mismos que los centros realicen en sus proyectos educativos, deban orientarse para facilitar el desarrollo de dichas competencias (BOE, 2006b).

Concepto de Competencia

Muchos expertos del campo de la sociología, educación, filosofía, psicología y economía han intentado definir el concepto de competencia. "En el mundo de la educación general, a menudo expresa una cierta "capacidad" o "potencial" para actuar de manera eficaz en un contexto preciso. No son los conocimientos en sí los que cuentan sino el uso que se hace de ellos" (Eurydice, 2002: 13). Para P. Perrenoud la constitución de competencias permite a los individuos movilizar, aplicar e integrar los conocimientos adquiridos en situaciones diversas, complejas, imprevisibles. Este autor sugiere la definición de competencia siguiente: "una capacidad de actuar eficazmente en un tipo determinado de situaciones, una capacidad que se apoya en unos conocimientos, pero que no se limita a ellos" (1997: 7)

Competencia básica

Son la combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuados para una determinada situación (Europa, 2006)

Las competencias básicas representan la suma de útiles necesarios para que los alumnos obtengan éxito en su escolaridad futura y en su vida en general. Es el bagaje mínimo para vivir en la sociedad actual, pero la enseñanza no se resume sólo a estas competencias, están también los currículos de las áreas.

"La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un

planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. De ahí su carácter básico. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida".(BOE, 2006b)

El anexo I del Real Decreto de Enseñanzas Mínimas (BOE, 2006b) recoge la descripción, finalidad y aspectos distintivos de las ocho competencias básicas y se pone de manifiesto, en cada una de ellas, el nivel considerado básico que debe alcanzar todo el alumnado al finalizar la educación obligatoria. Cada competencia está concebida como una combinación de conocimientos fundamentales de nuestro tiempo, capacidades para ponerlos en práctica en situaciones variadas, y actitudes indispensables para lo largo de la vida.

El Real Decreto de Enseñanzas Mínimas de Educación primaria

Este apartado quiere recoger los aspectos que desde las generalidades de la propuesta, y sin entrar en el currículo de mínimos de educación física, parecen relevantes para analizar posteriormente la consideración de nuestra área.

La finalidad de la Educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad. (BOE, 2006b)

En todas las áreas de conocimiento en las que se divide el currículo se trabajarán la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores; todo ello sin perjuicio de que en alguna área se traten estos temas de forma más específica. La educación física deberá tener en cuenta esta premisa.

La lectura merece un tratamiento específico y así se refleja cuando se afirma que "la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura, no inferior a treinta minutos, a lo largo de todos los cursos de la etapa." (BOE, 2006b)

Los criterios de evaluación de las diferentes áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.



Competencias básicas y educación física.

Así como vemos que algunas competencias básicas están referidas a contenidos curriculares de determinadas áreas de conocimiento, como es el caso de: la competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática, la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, el tratamiento de la información y competencia digital, y la competencia cultural y artística; otras son de naturaleza más transversal y no se apoyan en áreas concretas de enseñanza específicas, se refieren al desarrollo de: competencias sociales y ciudadanas, competencias para aprender a aprender, y la autonomía e iniciativa personal; la educación física no aparece en ninguna en concreto de ellas, si bien podemos encontrar alguno de sus aspectos en dos competencias básicas.

En la competencia en el **conocimiento y la interacción con el mundo físico** se afirma que “esta competencia, y partiendo del conocimiento del cuerpo humano, de la naturaleza y de la interacción de los hombres y mujeres con ella, permite argumentar racionalmente las consecuencias de unos u otros modos de vida y adoptar una disposición a una vida física y mental saludable en un entorno natural y social también saludable”(BOE, 2006b).

Al final del texto referido a la **competencia cultural y artística** podemos encontrar esta frase en la que las actividades motrices con finalidad artístico-expresiva pueden sentirse reconocidas. “En síntesis, el conjunto de destrezas que configuran esta competencia se refiere tanto a la habilidad para apreciar y disfrutar con el arte y otras manifestaciones culturales, como a aquellas relacionadas con el empleo de algunos recursos de la expresión artística para realizar creaciones propias” (BOE, 2006b)

El tratamiento de la educación física en el Real Decreto de Enseñanzas Mínimas

Uno de los catorce objetivos de la educación primaria dice:

- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

La educación física se reconoce como área de conocimiento aunque queda patente su disminución, respecto a la ley anterior, en el horario base que se propone.

El decreto de mínimos referente al área de educación física se estructura en varios apartados: introducción, objetivos generales del área, contenidos organizados por bloques y distribuidos por ciclos y criterios de evaluación también repartidos por ciclos.

En líneas generales este currículo de mínimos es una continuación del anterior currículo LOGSE salvo algunas modificaciones casi más de forma que de fondo como veremos.

Concepción general del área.

"La educación física se orienta por un lado al desarrollo de las capacidades vinculadas a la actividad motriz y por otro a la adquisición de elementos de cultura corporal que contribuyan al desarrollo personal y a una mejor calidad de vida."

La propuesta curricular continúa la línea que relaciona educación física y salud, al afirmar que esta área "se orienta a crear hábitos de práctica saludable, regular y continuada a lo largo de la vida".

La educación en valores cobra nueva fuerza y se determina como una de las repercusiones educativas importantes a las que puede contribuir nuestra área. "Las relaciones interpersonales que se generan alrededor de la actividad física permiten incidir en la asunción de valores como el respeto, la aceptación o la cooperación, transferibles al quehacer cotidiano, con la voluntad de encaminar al alumnado a establecer relaciones constructivas con las demás personas."

De nuevo vemos relacionada la educación física con la educación para el ocio, la mejora de la autoestima y de sentirse bien en su propio cuerpo, las relaciones interpersonales, la vida saludable, el bienestar personal y la mejora de la calidad de vida.

"El área de Educación Física se muestra sensible a los acelerados cambios que experimenta la sociedad y pretende dar respuesta, a través de sus intenciones educativas, a aquellas necesidades, individuales y colectivas, que conduzcan al bienestar personal y a promover una vida saludable" (BOE, 2006b).

Bases epistemológicas



Los elementos esenciales de la acción educativa de la educación física continúan siendo el cuerpo y el movimiento (motricidad humana)

Al afirmar que el “currículo del área va más allá de la adquisición y el perfeccionamiento de las conductas motrices”, se recoge de forma soslayada la intención de incorporar este concepto al currículo del área. Posteriormente se incide en que “se debe fomentar especialmente la adquisición de capacidades que permitan reflexionar sobre el sentido y los efectos de la actividad física y, a la vez, asumir actitudes y valores adecuados con referencia a la gestión del cuerpo y de la conducta motriz”.

Parece que se consideran relevantes los aspectos intencionales de la conducta motriz y que se da un paso adelante al superar el movimiento en sí, el comportamiento motor en sí, para acercarse al sentido y significado de la acción motriz, y por tanto al concepto de conducta motriz.

Hemos de hacer notar que el texto no se inclina de forma decidida por el concepto de conducta motriz como objeto de la educación física y sí parece que se apoya más en los conceptos de cuerpo, movimiento y motricidad humana. “Esta área tiene en el cuerpo y en la motricidad humana los elementos esenciales de su acción educativa”

Por tanto la construcción epistemológica del área sigue sin estar clara ni definida, lo cual es fundamental para construir los conocimientos y competencias de la misma.

Bases culturales

De la gran variedad de formas culturales en las que ha derivado la motricidad, el deporte es una de las más aceptadas y difundidas en nuestro entorno social, aun cuando las actividades expresivas, los juegos y los bailes tradicionales siguen gozando de un importante reconocimiento. Con ello, la complejidad del fenómeno deportivo exige en el currículo una selección de aquellos aspectos que motiven y contribuyan a la formación del alumnado, tanto desde la perspectiva del espectador como desde la de quienes los practican.

Tal y como se ha mencionado anteriormente la educación física se orienta también a la adquisición de elementos de cultura corporal que contribuyan al desarrollo personal y a una mejor calidad de vida.

Los objetivos generales del área

El cuerpo y el movimiento son, por tanto, los ejes básicos en los que se centra la acción educativa en esta materia. Se trata, por un lado, de la educación del cuerpo y el movimiento en el sentido de la mejora de las cualidades físicas y motrices y con ello de la consolidación de hábitos saludables. Y por otro, de la educación a través del cuerpo y el movimiento para adquirir competencias de carácter afectivo y de relación, necesarias para la vida en sociedad.

Si se realiza un cuadro en el que se puedan comparar los objetivos que la LOE propone para la educación física en primaria y con los aparecidos en la LOGSE, 14 años antes vemos que apenas hay variación.

OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACION FISICA para la Educación Primaria	
LOGSE (1992)	LOE (2006)
1. Conocer y valorar su cuerpo y la actividad física como medio de exploración y disfrute de sus posibilidades motrices, de relación con los demás y como recurso para organizar el tiempo libre.	1. Conocer y valorar su cuerpo y la actividad física como medio de exploración y disfrute de sus posibilidades motrices, de relación con los demás y como recurso para organizar el tiempo libre.
2. Adoptar hábitos de higiene, de alimentación, de posturas y de ejercicio físico, manifestando una actitud responsable hacia su propio cuerpo y de respeto a los demás, relacionando estos hábitos con los efectos sobre la salud	2. Apreciar la actividad física para el bienestar, manifestando una actitud responsable hacia uno mismo y las demás personas y reconociendo los efectos del ejercicio físico, de la higiene, de la alimentación y de los hábitos posturales sobre la salud.
5. Utilizar sus capacidades físicas básicas y destrezas motrices y su conocimiento de la estructura y funcionamiento del cuerpo para la actividad física y para adaptar el movimiento a las circunstancias y condiciones de cada situación.	3. Utilizar sus capacidades físicas, habilidades motrices y su conocimiento de la estructura y funcionamiento del cuerpo para adaptar el movimiento a las circunstancias y condiciones de cada situación.
4. Resolver problemas que exijan el dominio de patrones motores básicos adecuándose a los estímulos perceptivos y seleccionando los movimientos, previa valoración de sus posibilidades.	4. Adquirir, elegir y aplicar principios y reglas para resolver problemas motores y actuar de forma eficaz y autónoma en la práctica de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.
3. Regular y dosificar su esfuerzo llegando a un nivel de autoexigencia acorde con sus posibilidades y la naturaleza de la tarea que se realiza, utilizando como criterio fundamental de valoración dicho esfuerzo y no el resultado obtenido.	5. Regular y dosificar el esfuerzo, llegando a un nivel de autoexigencia acorde con sus posibilidades y la naturaleza de la tarea. .
8. Utilizar los recursos expresivos del cuerpo y del movimiento para comunicar sensaciones, ideas y estados de ánimo y comprender mensajes expresados de este modo.	6. Utilizar los recursos expresivos del cuerpo y el movimiento, de forma estética y creativa, comunicando sensaciones, emociones e ideas.
6. Participar en juegos y actividades estableciendo relaciones equilibradas y constructivas con los demás, evitando la discriminación por características personales, sexuales y sociales, así como los comportamientos agresivos y las actitudes de rivalidad en las actividades competitivas.	7. Participar en actividades físicas compartiendo proyectos, estableciendo relaciones de cooperación para alcanzar objetivos comunes, resolviendo mediante el diálogo los conflictos que pudieran surgir y evitando discriminaciones por características personales, de género, sociales y culturales.
7. Conocer y valorar la diversidad de actividades físicas y deportivas y los entornos en	8. Conocer y valorar la diversidad de actividades físicas, lúdicas y deportivas como elementos

El objetivo 4º de la LOE modifica su redacción y concepción anterior. Adquirir, elegir y aplicar principios y reglas para resolver situaciones motrices de forma eficaz y autónoma en el marco de actividades globales (físicas, deportivas y artístico-expresivas) aglutina dos tipos de aprendizaje complementarios. Nos referimos por un lado a la adquisición de conocimientos para luego resolver situaciones y así construir competencias por otro. Si a lo anterior le añadimos que el contexto en el que estos aprendizajes han de producirse es global y significativo para el alumno (atletismo, deportes colectivos, danza, patinaje, luchas, acrosport...), nos parece que este objetivo resume una nueva evolución en la forma de concebir la educación física.

Este objetivo va más lejos que el ajuste motriz adecuado a los estímulos perceptivos, adaptabilidad conductista que proponía el objetivo LOGSE. Las percepciones permiten construir la información de las situaciones, pero la persona deberá además analizar las causas, los porqués y desde una intencionalidad generar conductas motrices cargadas de sentido. Habrá que establecer, desde la práctica, en cada actividad (bádminton, expresión corporal, gimnasia rítmica, juego de los tres campos, voleibol) y en las situaciones de aprendizaje que propongamos a nuestro alumnado, los principios y reglas de acción motriz fundamentales para actuar de forma eficaz y autónoma.

En este objetivo se genera el cambio entre el concepto de movimiento y el de conducta motriz. Casi podemos decir que este objetivo da pie a una educación física basada en la adquisición y puesta en práctica de aprendizajes fundamentales, aprendizajes propios de las actividades motrices de cara a lograr resultados eficaces desde la autonomía personal.

Bloques de contenidos

Al igual que en el currículo anterior, los contenidos se estructuran en cinco bloques y poco más o menos tienen los mismos epígrafes y contenidos. En esta propuesta curricular los contenidos no se especifican por conceptos, procedimientos y actitudes, se presentan de forma integrada y secuenciados por ciclos.

Bloque 1. Cuerpo: imagen y percepción.

Este bloque es idéntico al de la LOGSE y en él se incluyen los contenidos que permiten el desarrollo de las capacidades perceptivo-motrices. Está especialmente dirigido a adquirir un conocimiento y un control del propio

cuerpo que resulta determinante tanto para el desarrollo de la propia imagen corporal como para la adquisición de posteriores aprendizajes motores. La percepción del propio cuerpo, la lateralidad, la organización y estructuración espacio – temporal, el control tónico y respiratorio, la postura y los equilibrios, son los aspectos a los que hacen referencia los contenidos de este bloque.

Bloque 2. Habilidades motrices.

Los contenidos de este bloque se refieren al movimiento eficaz y en él se verán implicadas por tanto adquisiciones relativas al dominio y control motor, como las que facilitan la toma de decisiones para la adaptación del movimiento a nuevas situaciones. Los aspectos cuantitativos y cualitativos del movimiento configuran la mayor parte de los contenidos de este bloque.

Bloque 3. Actividades físicas artístico-expresivas.

Prácticamente son los mismos contenidos que la LOGSE agrupaba el bloque denominado “cuerpo: expresión y comunicación”. También se han tenido en cuenta los contenidos que hacen referencia a la comunicación a través del lenguaje corporal, los que se refieren al ajuste y percepción temporal y los dirigidos a fomentar la expresividad a través del cuerpo y el movimiento.

Bloque 4. Actividad física y salud.

En él se incluyen aquellos contenidos necesarios para que la actividad física resulte saludable. Igualmente, se incorporan contenidos para la adquisición de hábitos de actividad física a lo largo de la vida, como fuente de bienestar. Con la inclusión de este bloque se quiere enfatizar en “la necesaria adquisición de unos aprendizajes que obviamente se incluyen transversalmente en todos los bloques” (BOE, 2006b). Además se incorporan los contenidos referentes a las medidas de seguridad y autoprotección en la práctica de actividad física.

Bloque 5. Los juegos y deportes

Este bloque recoge contenidos relacionados con dos manifestaciones culturales de la motricidad humana: los juegos y los deportes. Se incide especialmente en contenidos actitudinales y no tanto en aspectos cognitivo-motrices de las

prácticas lúdicas. Además de la práctica de juegos y deportes se consideran importantes los aspectos culturales y sociales que rodean este tipo de actividades.

Los criterios de evaluación.-

Al igual que los contenidos, éstos aparecen secuenciados por ciclos. Para cada ciclo se establecen ocho criterios que hacen referencia a los distintos bloques de contenido.

El bloque de “las habilidades” agrupa siete criterios, todos ellos referidos a las habilidades motrices básicas y su utilización en diferentes contextos. Los verbos de acción tales como: girar, desplazarse y saltar, lanzar, pasar y recibir móviles, enmarcan los criterios de este bloque.

Los equilibrios, el control tónico y respiratorio, junto con las respuestas motrices a sensaciones constituyen los dos únicos criterios de evaluación que se consignan para el bloque de contenido denominado “el cuerpo: imagen y percepción”.

El bloque “actividad física y salud” viene reflejado en cuatro criterios, tres de tipo actitudinal y uno referido a la mejora de la condición física, éste en el tercer ciclo.

Al igual que en la ley anterior el bloque de juegos y deportes recoge fundamentalmente criterios de tipo actitudinal, cuatro de seis; los otros dos se refieren a la actuación coordinada y cooperativa para resolver retos o para oponerse a uno o varios adversarios.

Por último el bloque de actividades físicas artístico expresivas agrupa a cinco criterios de evaluación que hacen referencia a contenidos y objetivos de estas actividades; reproducir estructuras rítmicas, utilizar recursos expresivos del cuerpo para expresar ideas, sentimientos y representar historias o personajes, construir composiciones grupales partiendo de diversos estímulos, son algunos de los criterios que se enumeran en la propuesta.

Podemos apreciar como las habilidades, junto con las actitudes y valores, agrupan a la mayor parte de los criterios, quince de veinticuatro. Mientras que los referidos al bloque del cuerpo: imagen y percepción, y el de juegos y deportes (en la parte más propia de la actividad) son los que menos criterios retienen; dos cada uno. Las actividades físicas artístico expresivas reúnen a cinco

criterios, dos de los cuales se centran en la reproducción de estructuras rítmicas y el resto en las producciones o representaciones artístico-expresivas.

Conclusiones

La exigencia de evitar el fracaso escolar hizo surgir con fuerza las competencias básicas a fin de garantizar un bagaje suficiente de formación para todos los escolares. Pretendiendo armonizar equidad y calidad. La educación física, como todas las áreas, ha de incorporar a su currículo la aportación que desde el área se hace para ayudar a construir las competencias básicas. Por tanto además de la visión disciplinar, nuestra área tendrá que considerar otra transdisciplinar.

El concepto de área es prácticamente el mismo que existía en el currículo LOGSE. El cuerpo y el movimiento siguen siendo el soporte de la acción educativa. La estructura curricular es la misma y los componentes curriculares han cambiado poco. Objetivos, bloques de contenido, contenidos y criterios de evaluación son prácticamente los mismos.

Lo novedoso es la incorporación de las competencias básicas y la reducción del horario lectivo de educación física en los ciclos 2º y 3º de primaria.

Valoramos positivamente la mayor consideración de las actividades deportivas en el currículo, la incorporación del cuarto objetivo general del área (ya comentado) y la incorporación de las competencias básicas.

Valoramos negativamente la reducción del horario lectivo y especialmente el haber perdido la oportunidad de realizar un currículo renovado en el que la construcción teórica estuviera más consolidada y en el que la organización curricular fuera más coherente.

También opinamos que la carga de actitudes y valores propuesta supera con creces los contenidos más propios del área, los que se refieren a la acción motriz misma. Ello puede conllevar, a que en ocasiones al priorizar los primeros, los segundos queden al servicio de ellos, y que la educación física pierda su identidad, la que le pertenece, la que le diferencia de las otras materias, las conductas motrices.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LOGSE (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo), 238 C.F.R. (1990).
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE), 7899 C.F.R. (2006a).

- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas de la Educación primaria, (2006b).
- Europa. (2006). Competencias clave para el aprendizaje permanente. Consultado 30-04-2008, desde <http://europa.eu/scadplus/leg/es/cha/c11090.htm>
- Eurydice. (2002). *Las competencias clave. Un concepto en expansión dentro de la educación general obligatoria*. Bruselas: Eurydice.
- Perrenoud, P. (1997). *Construire des compétences dès l'école*. Paris: ESF.